

Cargo

N° 450 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 27 de Octubre del 2023

VISTO:

Carta N° 0834-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 440-2023-UAD-HDAC/PASCO de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de HDAC; Informe Legal N° 0195-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 18 de octubre del 2023; emitido el Asesor Legal del HDAC; Informe N° 1483-2023-AP-HDAC/P de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por la Jefa de Personal del HDAC; Solicitud suscrita por Ana Paola, NIETO CASAS de este nosocomio y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal g) del Artículo 6 del D. Leg. N° 1057, modificado por el Artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales "La última parte de dicha



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad (...);

Que, artículo 10° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, en el tercer párrafo del Artículo 11 Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores contenido en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad

Que, con Solicitud de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por Ana Paola, NIETO CASAS, en el cual solicita se le otorgue licencia con goce de remuneraciones por motivo de FUNCION EDIL, los cuales serán para sesión de concejo, audiencias públicas (...)

Que, con Informe N° 1483-2023-AP-HDAC/P de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por la Jefa de Personal del HDAC, que mediante la solicitud s/n la Sra. Ana Paola NIETO CASAS, solicita licencia con goce de haber por Función Edil, al respecto sugiere se emita el acto resolutivo, previa opinión legal (...)

Que, Informe Legal N° 0195-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Legal de HDAC, en el cual emite la opinión siguiente; 4.1. De conformidad al marco legal citado en el presente informe, esta oficina opina VIABLE la solicitud de Ana Paola, NIETO CASAS sobre la licencia con goce de haber por función edil, de conformidad al artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el literal g) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, ello de conformidad a los fundamentos expuestos en el análisis. 4.2. REMÍTASE, al Área de personal a fin de dar el visto bueno a la solicitud emitido por Ana Paola NIETO CASAS, de acuerdo al fundamento del análisis del presente informe. (...);

Que, con Informe N° 440-2023-UAD-2023-AUD-HDAC/PASCO de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC, (...) solicita proyección de resolución directoral de licencia con goce de haber por función edil, a favor de la Sra. Ana Paola, NIETO CASA (...);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, con Carta N° 0834 - 2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de licencia con goce de haber por función edil, a favor de la señora Ana Paola, Nieto Casas (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De conformidad a la Constitución Política del Estado; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, licencia con goce de haber hasta por veinte (20) horas semanales, para el ejercicio de la función edil, a la servidora contratada ANA PAOLA, NIETO CASAS en el cargo de Abogada del Módulo Mamis del Hospital Daniel Alcides Carrión, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora deberá presentar los documentos que justifiquen su asistencia a las actividades de su competencia como regidora, tiempo dedicado exclusivamente a labores municipales (sesión de concejo, audiencias públicas).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Jefa de Personal y demás órganos competentes de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la referida servidora, Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión, para los registros del periodo de suspensión de servicios.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.

*Recibido
01 Exp Original
4 OTRO Original
[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
D. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



*Recebo
Recebi conforme
30/10/23*

27-10-23

27-10-23

27-10-23

27-10-23